

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA PROCESO DE ADMISIÓN
EN CASO DE DEMANDA DE PLAZAS SUPERIOR A OFERTA EN LAS ETAPAS CONCERTADAS

CURSO 2025/2026

ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA Y ESO

NOTA: Los/as alumnos/as que ya están en el Colegio no forman parte del proceso de Admisiones. Esta información es únicamente para nuevos/as alumnos/as.

A continuación, procedemos a detallar los cursos en los que la demanda ha sido superior a la oferta de plazas y, por tanto, en los que se ha de presentar la documentación justificativa de los criterios de admisión (según ANEXO II):

<u>INFANTIL:</u>	4º INF / 5º INF
<u>PRIMARIA:</u>	5º EP / 6º EP
<u>SECUNDARIA:</u>	1º ESO / 2º ESO / 3º ESO/ 4º ESO

La documentación deberá presentarse **del 21 de marzo al 5 de abril (ambos inclusive)**.

Horario de apertura de Secretaría para presentación de documentación: de 8:45 a 14:00 y de 15:30 a 18:30.

Solo en caso de que haya que presentarlos, ¿qué documentos habría que adjuntar?:

Parto múltiple.

Certificado de nacimiento o resolución de la Consellería competente en caso de acogida. .

Proximidad del domicilio familiar al centro educativo

Certificado del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio. El alta tendrá una antigüedad mínima de un año (excepto circunstancias justificadas) y el certificado deberá estar expedido dentro del año natural que corresponda. Deberá solicitarlo en su Ayuntamiento.

De no coincidir el domicilio familiar y fiscal o en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga una antigüedad en el domicilio inferior a un año, los interesados deberán presentar la siguiente documentación: copia del título que legitime la ocupación de la vivienda declarada como domicilio familiar (escritura de compraventa o donación, contrato de alquiler...) y copia de recibos actualizados de suministros (agua, luz, gas) a nombre del padre/madre/tutor legal que solicita la admisión.

Proximidad del lugar de trabajo al centro educativo

Trabajadores por cuenta ajena: contrato de trabajo en el que conste la dirección del centro de trabajo e informe de vida laboral obtenido en el año natural del procedimiento de admisión.

Autónomos: certificado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT en que conste la dirección del centro de trabajo, o licencia de apertura o actividad del ayuntamiento, si no está obligado a estar de alta en dicho censo.

Personal al servicio de las administraciones públicas: Certificación expedida por la jefatura de personal correspondiente en la que conste la dirección del centro de trabajo.

NOTA: No es acumulable la puntuación por la proximidad del domicilio y por el lugar de trabajo de los progenitores o tutores.

Renta per cápita de la unidad familiar

Si no existe oposición expresa para la utilización de la información de carácter tributario por los dos progenitores, la Administración consultará este dato de forma automática.

Discapacidad

Deberán presentar certificación del grado de discapacidad ($\geq 33\%$). La Administración consultará este dato de forma automática. Si el órgano competente que lo expide no es la Xunta de Galicia (Consellería de Política Social), deberán presentar la certificación.

Condición de familia numerosa

Si no existe oposición expresa, la Administración consultará este dato de forma automática.

Condición de familia monoparental

Documentación justificativa de la condición de familia monoparental expedido por el órgano competente.

Condición de víctima de violencia de género

Documentación de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 11, 2007, de 7 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

Condición de víctima de terrorismo

Documentación de acuerdo con la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

Criterio complementario

Certificado expedido por el CPR Plurilingüe Sagrado Corazón de Jesús de Pontevedra (a tramitar en Secretaría).